

**Octubre 10 2018**

**C. María José Puente Zavala  
P R E S E N T E .-**

Por este conducto, me permito darle seguimiento a su solicitud de información de folio **00732318** con fecha del día 02 del mes de octubre 2018, cuyo contenido es el siguiente:

Razón social de la empresa o persona física que solicitó y obtuvo autorización para instalar el restaurante Café del Parque en el Parque Tangamanga 1, en la capital de San Luis Potosí.

Le informamos lo siguiente:

El Consejo de Administración de los Parques Tangamanga, a petición de la Dirección General, es el único que tiene facultad para autorizar las concesiones, como la creación de dicha cafetería; y como regularmente se ha manejado en estos centros son operadas por personal interno que labora en los Parques Tangamanga.

En cuanto al nombre de la persona física no puede proporcionarse, debido a los Artículos 1º. y 2º. Fracc. I, II, III y IV de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de San Luis Potosí.

Esperando le sirva la información, quedo de usted.

**A T E N T A M E N T E**

**LIC. MARIA ESTHER CHÁVEZ GARCIA  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

Av. Salvador Nava Martínez No. 3055  
Fracc. Tangamanga  
San Luis Potosí, S.L.P. C.P. 78260  
Tel. 01 (444) 811 53 78 / 817 6322 / 813 7759

[www.slp.gob.mx](http://www.slp.gob.mx)  
[parquetangamanga@prodigy.net.mx](mailto:parquetangamanga@prodigy.net.mx)